

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 7 DE ENERO DE 1985

Nº 20.219

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 388 de 18 de diciembre de 1984, por la cual se exceptúa el Ministerio de Obras Públicas del procedimiento de Licitación Pública.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 388
(De 18 de Diciembre de 1984)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del procedimiento de Licitación Pública".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de Licitación Pública, para proceder a celebrar contratos mediante la fórmula de Concurso de precios, para la adquisición de piezas y repuestos necesarios para la reparación y rehabilitación de las Canteras a Nivel Nacional.

Que estas piezas y repuestos se requiere adquirir con carácter de urgencia, para reactivar y mejorar el funcionamiento de nuestras Canteras a fin de dar cumplimiento de manera efectiva, durante la estación seca a los programas de mantenimiento de la red vial.

Que procede acceder a tal solicitud en virtud de lo que disponen los artículos 58, numeral 50 y 59 del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas del procedimiento de Licitación Pública, en los cuales deberá seguirse la fórmula de Concurso de Precios, en la adquisición de piezas y repuestos necesarios para la reparación y rehabilitación de Canteras.

ARTICULO SEGUNDO: El costo a que asciende este equipo será cargado al préstamo 2020-PAN suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 Ordinal 50, 59 y 65 del Código Fiscal.

ARTICULO CUARTO: La presente

Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de diciembre de 1984.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

ERIC ARTURO DELVALLE
primer Vicepresidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Segundo Vicepresidente de la República
El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.,

JOSE MARIA CABRERA J.
El Ministro de Gobierno y Justicia

CARLOS DE SEDAS HIJO
El Ministro de Hacienda y Tesoro,

J. MENALCO SOLIS

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

RAMON SEGISTAN
El Ministro de Desarrollo Agropecuario

ARIEL BARNETT
El Ministro de Obras Públicas, a.i.

ROGELIO DUMANOIR
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.,

JORGE MARENGO
El Ministro de Salud,
CARLOS BRANDARIZ
El Ministro de Vivienda,

DAVID SAMUDIO HIJO
El Ministro de planificación y Política Económica,

RICARTE VASQUEZ
JOSE AGUSTIN ESPINO
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

Que en e. testada de JOSE DOMINGUEZ (q.e.p.d.) un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, cuatro - 4 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez primero del Circuito de Los Santos administrando justicia en nombre de la

República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este juzgado el juicio de sucesión intestada de JOSE MARIA MEDINA DOMINGUEZ (q.e.p.d.) desde el día nueve - 9 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), fecha en que ocurrió la defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin bienes de terceros, DAMARYS ITIER MEDINA DOMINGUEZ Y EDWIN ALBERTO MEDINA DOMINGUEZ, en sus condiciones de hijos del causante.

TERCERO: Se ordena: a) que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

la liquidación de impuestos correspondientes c) que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A., Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy trece -13- de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación, hoy trece -13- de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito
de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

L-197553
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
19/12/84-69
CERTIFICA:

Que la Sociedad FLORIANA PROPERTIES, INC., se encuentra registrada en la Ficha: 035494 Rollo: 001680 Imagen: 0146 desde el doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que su capital es de cincuenta dólares americanos (***\$0,00).

Que sus directores son:

- (1) Rodrigo Arosemena
- (2) Eloy Benedetti
- (3) Cecilia Arosemena de González-Ruiz

Que los dignatarios son:

Presidente: Rodrigo Arosemena.
Vicepresidente - Subsecretaría: Cecilia Arosemena de González Ruiz.
Tesorero-Secretario: Eloy Benedetti.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 14438 de 06 de diciembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14686, Imagen 0058, Sección de Micropelícula (Mercantil) de 14 de diciembre de 1984. Panamá, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:52 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-197602
(Única publicación)

COMPRASVENTAS:

AVISO

Por este medio se comunica al Público que el señor Crescencio Durán C, cédula 1-1-236 ha comprado el establecimiento comercial denominado "LAVAMATICO DON DANNY No. 6" ubicado en la calle 11A, No. 11-186 de la ciudad de Colón, al señor David George Minehart.

(L 595271)
2da. Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público que mediante Escritura Pública No. 13,746 de 8 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la Sociedad DIAZ Y RECO, S. A., inscrita en la Ficha 048625 Rollo 3165, Imagen 0183 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, Traspasa a la Sociedad DIAZ Y RECO, S. A., el establecimiento comercial denominado FARMACIA HILDA ubicada en Ave. Cuba y Calle 25 Este.

Atentamente,
GILBERTO DEVILLE NOUVET
8-47-427.
Panamá, 27 de diciembre de 1984.
(L 197685)

2da. Publicación

EDICTO

Conforme a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, yo RAMIRO JAEN VASQUEZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal #7-26-51 y con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos; hago saber, por este medio que he traspasado el Establecimiento Comercial denominado "ESTACION ILLY", ubicada en el Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos la cual operaba con la Licencia Comercial Tipo "B" # 9776, a mi hija XIOMARA JAEN DE SOLES, mujer panameña, con cédula de identidad personal # 7-71-1979, con residencia en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

RAMIRO JAEN VASQUEZ
CEDULA: 7-26-51

segunda publicación

AVISO

Por este medio se avisa al Público, conforme lo establece el artículo 777 del Código de Comercio, que la sociedad VENTRE Y GARCIA COMPANIA LIMITADA ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominada FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS "LAS SUPREMA" a la sociedad VENTRE Y GARCIA, S.A., según consta en la Escritura Pública No. 14469 de 18 de diciembre de 1984 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

L 197575
2da. Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 13,746 de 8 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la Sociedad DIAZ Y RECO, S. A., inscrita en la Ficha 048625 Rollo 3165, Imagen 0183 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, Traspasa a la Sociedad DIAZ Y RECO, S. A., el establecimiento comercial denominado FARMACIA HILDA ubicada en Ave. Cuba y Calle 25 Este.

só en venta real y efectiva a la sociedad HOSTALES PANAMENOS, S. A., inscrita en la Ficha 138739, Rollo 142 55, Imagen 0209 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público el establecimiento comercial denominado BAR Y RESTAURANTE EL PARADOR, ubicado en la Vía Tocumen y entrada a Pedregal, ciudad de Panamá, (L073536)

2o. Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 13,745 de 8 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la Sociedad CLUB LOS CANDILES, S. A., inscrita al Tomo 1141 Folio 276, Asiento 117,240 "B" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, traspasó en venta real y efectiva a la sociedad LAS BODEGAS DEL COMENDADOR, S. A., inscrita en la Ficha 138740, Rollo 14255, Imagen 0217 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el establecimiento comercial denominado CLUB LOS CANDILES, ubicado en la Vía Tocumen y entrada a Pedregal, ciudad de Panamá, (L073538)

2o. Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA.

REGION 1-CHIRIQUI.

EDICTO No. 253-84

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en

HAZ SABER:

Que la señora RUFINA QUIEL CASTILLO y GIL QUIEL DE GONZALEZ O LAURA GIL QUIEL DE GONZALEZ, vecinos del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-30-522 y 4-9-8244 han solicitado a la Reforma A-

graria, mediante Solicitud No. 4-20305, la adjudicación, a título oneroso una parcela estatal adjudicable de una superficie de 5 has. con 6213,78m2, ubicada en SANTO DOMINGO, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LINEA DEL FERROCARRIL A SANTA MARTA, EMILIO CABALLERO.

SUR: RUFINA QUIEL, SOCORRO DE MENDEZ, HOY DE ROBERTO MENDEZ, DELMIRA SAMUDIO

ESTE: VICENTE TELLO.
OESTE: RUFINA QUIEL, LINEA DEL FERROCARRIL A SANTA MARTA Y SANTO DOMINGO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1984.

Agrm. Mario A. LARA S.,
Oficina de Reforma Agraria.

ESTHER Ma. RODRIGUEZ
DE SALDANA,
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA.
REGION 1- CHIRIQUI.

EDICTO No. 255-84

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor SANTIAGO CONCEPCION QUINTERO, vecino del Corregimiento de RIO SERENO, Distri-

to de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-2-1773, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-20723 la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de Ohas más 1, 564,80m2, ubicada en RIO SERENO, Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: FRONTERA CON COSTA RICA y LUIS OSCAR CORELLA.

Sur: CAMINO DE ALTAMIRA A RIO SERENO.

Este: LUIS OSCAR CORELLA.

Oeste: FRANKLIN CORELLA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de RIO SERENO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de diciembre de 1984.

AGROMARIO A. LARA S.,
OFICINA DE REFORMA AGRARIA.

EVILA C. de CANDANEDO,
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI.

EDICTO No. 250-84

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MA NUEL ARAUZ DEGRACIA, vecino del Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bu-

gaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-92-95, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-21018, la adjudicación, a título oneroso, una parcela estatal, adjudicable, de una superficie de 0 has, con 3917.32m2, ubicada en Slogui, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Victoriano Arauz Espinoza.

SUR: Angélica López, Manuel López.

ESTE: Camino de La Tranca a La Estrella.

OESTE: Victoriano Arauz Espinoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de La Estrella; copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1984.

Agrmo. Mario A. Lara,
Oficina de Reforma Agraria.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI.

EL SUSCRITO, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor JORGE ROMAN JUSTAVINO, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-35-368, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud

No. 4-21787, la adjudicación, a título oneroso, una parcela estatal, adjudicable, de una superficie de 0 has con 1252.69m2 ubicada en Las Lomas, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Raquel de Justavino.

SUR: Camino a Quebrada del medio.

ESTE: Camino de Quebrada del Medio a la carretera Interamericana.

OESTE: Raquel de Justavino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Las Lomas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1984.

Agrmo. Mario A. Lara S.,
Oficina de Reforma Agraria.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO No. 8-043-84

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DEL CARMEN MURILLO DE LA ROSA, vecino(a) del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-43-322, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-084, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 29-787, inscrita al Tomo No.

325 Folio No. 316, y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Ha. 1521.99 m2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre, SUR: Terreno de Feliciano Grajales.

ESTE: Servidumbre, OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veintisiete (27) días del mes de diciembre 1984.

Rosa F. de Cabrera,
Secretaría Ad-Hoc.

Licdo. Darío Montero M.,
Funcionario Sustanciador.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REF. AGRARIA.

EDICTO No. 396-84

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, HACE SABER:

Que el señor Rito LUIS SANTANA Y HERMANOS vecino del Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-95-696, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-303-84, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15HAS-3859,6150 mts hectáreas ubicadas en LOS PANAMACITO, Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CALLEJON A OTROS LOTES.

SUR: TERRENO DE BENITA SANTANA, GREGORIO SANTANA, QUEBRADA HONDA.

ESTE: CAMINO QUE CONDUCE HACIA PANAMACITO Y OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en el Corregimiento de EL RETIRO, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO 108-DEL CODIGO AGRARIO.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME, a los ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1984.
CLARA A. DE FERNANDEZ,
SECRETARIA-AD-JOC.
ING. ORLANDO GORDON,
JEFE DE REF. AGRARIA.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 115-84

El funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región No. 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor ESCOBAR CASTILLO, HIPOLITA vecino del Corregimiento de EL BARRITO - PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU portador de la cédula de identidad personal No. 6-45-554, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-6337, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has -6329.-55 Has. ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: T. DE MARIANO ATENCIO.

SUR: T. DE INOCENCIA ESCOBAR

ESTE: T. DE SEBASTIANA ESCOBAR Y MARIA ESCOBAR DE JAEN

OESTE: T. DE LIBORIO ESCOBAR

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 1984.

ALBERTO A. BAZAN C.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI
EDICTO No. 249-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ISENIT HAYDEE CASTILLO DE JIMENEZ, vecino del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-107-66, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-21828 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 22 hás con 8249.-15 m².

ALTO QUELL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARMELA CASTILLO CONCEPCION, SERVIDUMBRE

SUR: EDUARDO TAYLOR Y SUCESTORES, S.A.

ESTE: SANTOS MORALES

OESTE: CHARLES WILSON, EDUARDO TAYLOR Y SUCESTORES, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 1984.

AGRMO. MARIO A. LARA S.
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

ESTHER MA. RODRIGUEZ
DE SALDANA
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO No. 254-84.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE LUIS CUBILLA CASTILLO vecino del Corregimiento de SAN CARLOS Distrito de DAVID portador de la cédula de identidad personal No. 4-129-1214, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-12243 la adjudicación a título oneroso una parcela estatal adjudicable de una superficie de 22 hás. con 3259.93 m² ubicada en LAS MARIAS, Corregimiento de SAN CARLOS Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: JUANA NUÑEZ, HOY DE BENJAMIN CONCEPCION

Sur: ANTONIO MARTINEZ, S.A. MARIA

Este: CAMINO REAL DE LA SABANA

Oeste: PATROCINIO NUÑEZ, HOY DE SANTIAGO RIOS, ANTONIO MARTINEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de diciembre de 1984.

AGRMO. MARIO A. LARA S.,
OFICINA DE REFORMA AGRARIA.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA.

REGION 1-CHIRIQUI
EDICTO No. 252-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor RAQUEL ISMENIA CASTILLO DE JUSTAVINO vecino del Corregimiento de DAVID Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-13-114, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-21786, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 2 has. con 370.06 m² ubicada en LAS LOMAS, Corregimiento de LAS LOMAS

Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL

SUR: QUEBRADA DEL MEDIO,

ESTE: JORGE R. JUSTAVINO, CAMINO REAL

OESTE: CAMINO REAL, QUEBRADA DEL MEDIO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 13 días del mes de diciembre de 1984.

AGRMO. MARIO A.

LARA S.
Oficina de Reforma Agraria

ESTHER MA. RODRIGUEZ
DE SALDANA
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 108

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al Público:

HACE SABER

Que el señor (a) MARJORIE NEGRON DE PEDERSEN, vecino (a) del Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. N-15-252, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-136, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2693, Tomo 182, Folio 164, Denominada Rancho Café y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 0 Has - 4332.74 MC, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta Provincia. Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 2693.

SUR: CALLE

ESTE: FRANLIN SAMUDIO, FABIOLA DE BASTISTA Y CALLE

OESTE: LUIS ANTONIO ZELAYA, ALEXIS DE WITT Y RESTO DE LA FINCA 2693.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, diciembre 12, de 1984.
Agrm. Julio César Adames
Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA, RA...

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 116-84

El funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera,

HACE SABER:

Que el Señor Juan Peretá Samaniego, vecino del Corregimiento de Potuga, distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal No. 6-14-47, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-6702, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, adjudicable, con una superficie de 5 has, 2829,57 has, ubicadas en el Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a Concepción-Potuga.

SUR: Teófilo Moreno.

ESTE: Camino a Cabuya.

OESTE: Santos Poveda y Diomedes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 21 días del mes de diciembre de 1984.

Sr. ALBERTO A. BAZAN C.,
Funcionario Sustanciador.

ESTHER C. DE LOPEZ,
Secretaria ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA, RA...

OFICINA: Herrera.
EDICTO: 117-84.

El funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera,

HACE SABER:

Que el Sr. Lao Rodríguez, vecino del Corregimiento de Capurí, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal No. 6-84-220, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-6459, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, adjudicable, con una superficie de 17 has, 03-67,28 has, ubicadas en el Corregimiento de Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Qda.

El Rosario a El Gallo.

SUR: Andrés Barría.

ESTE: Victorio Salamin y Leandro Pinto.

OESTE: Samuel González.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 21 días del mes de diciembre de 1984.

Sr. ALBERTO A. BAZAN C.,
Funcionario Sustanciador.

Esther C. de López,
Secretaria Ad-Hoc.

República de
Panama
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA
METROPOLITANA

EDICTO No. 8-042-84

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) SEFERINO URENA BARBA, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-34-260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-248, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6420, Tomo 206, Folio 252, y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha. 1424. 6411 M2., ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Mario Serrano Aguirre y vereda.

SUR: Terreno de José Barrera Pérez y calle a San Vicente.

ESTE: Vereda y calle A San Vicente.

OESTE: Terreno de Dimas Jordan.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre 1984

Licdo. DARIO
MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 109

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE GUILLERMO WONG, vecino (a) del Corregimiento de Distrito de PANAMA Portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-980-288, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-290-84 la adjudicación a Título Oneroso, de una a dos parcelas de tierras estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas con 7509,260 M2. metros cuadrados, ubicada en Mamoni Arriba, Corregimiento La Margarita del Distrito de Chepo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lote A.
Moreno.

SUR: Camino.

ESTE: Carlos Herrera y Río Mamoni.

OESTE: Camino.
Lote B.

Parcela No. 2 ubicada en Mamoni Arriba, superficie de 25 hectáreas con 9336,697 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RIO MAMONI.

SUR: JOSE MORENO.

ESTE: SERGIO BALLESTEROS Y BENITO RODRIGUEZ.

OESTE: JOSE MORENO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de La Margarita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 19 de diciembre de 1984.

Funcionario Sustanciador
Agrm. Julio César Adames

Secretaria Ad-Hoc.

Magnolia de Mejía.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
LLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION # 4
COCLE
EDICTO # 321-84

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria-Región # 4 Cocle.

HACE SABER:

Que el Señor (a) ALBERTO MARTINEZ, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24HAS más 02 42,95 mts hectáreas, ubicadas en Distrito de ANTON Corregimiento EL CHIRU de esta Provincia, cuyos linderos generales son:
NORTE: TERRENO DE CRISTOBAL MORALES SEBASTIAN SAMANIEGO Y ANASTACIO SANCHEZ
SUR: TERRENO DE ENCARNACION ECHEVERS Y LUIS SANCHEZ
ESTE: TERRENO DE SEBASTIAN CHONG Y CARRETERA QUE CONDUCE HACIA SANTA RITA Y VICEVERSA.
OESTE: RIO ARENAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto EN LUGAR visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON ó en la Corregiduría de EL CHIRU y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de agosto de 1984.

CLARA A. DE HERRERA
SECRETARIA AD-HOC

ING. ORLANDO GORDON
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE RE-
FORMA AGRARIA

Región No. 2, Veraguas
EDICTO No. 189-84
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia de
Veraguas, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JACINTO GONZALEZ, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-46-160, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-4118, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas - 3037,29 m2, ubicada en Punta Delgadita, Corregimiento de Cabeceira, Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

Norte: CAMINO A PUNTA DELGADITA Y AGUAYACUIL

SUR: ELSA MARIA NUÑEZ PEREZ, SERVIDUMBRE A OTROS LOTES, MAGDALENO PINEDA Y HUMBERTO MATEO

ESTE: SERVIDUMBRE, JORGE DUARTE, MANUEL VALDES

OESTE: CARLOS SAUCEDO, ALEJANDRO PEREZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabeceira, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
AGRMO. FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
LLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE RE-
FORMA AGRARIA

Región No. 2, Veraguas
EDICTO No. 182-84

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia
de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) IRENE VEGA DERODRIGUEZ, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Número 9-132-835, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-1186, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas - 9598.48 m2, ubicada en Cañacillas Abajo, Corregimiento de Cabeceira, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:
Norte: FRANCISCO VEGA Y PARTE DEL CAMINO AL CRUCE;

Sur: QUEBRADA GRANDE

Este: CAMINO A OTRAS FINCAS Y PARTE DE LA QUEBRADA GRANDE; y

Oeste: RAUL ESCOBAR
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
AGRMO. FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION No. 2, VERAGUAS
EDICTO No. 195-84

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincade
Veraguas, al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ELOISA GUERRA VDA. DE MOJICA Y PORFIRIO GUEVARA CASTILLO, vecino de La Colorada y Los Castillos respectivamente, Distrito de Santiago y Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal número 9-42-575 y 9-61-131, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-1863, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas - 2264,03 m2, ubicada en La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:
NORTE: ELEUTERIO NUÑEZ
SUR: ELEUTERIO NUÑEZ
ESTE: ELEUTERIO NUÑEZ; y
OESTE: CARRETERA LA COLORADA-SANTIAGO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
AGRMO. FUNCIONARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO # 172-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS FELIPE GONZALEZ PEREZ, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-128-2683, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-20267, la adjudicación

a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 has con 2162,25 m², ubicada en PALMAR NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: ESTABAN MORALES
SUR: CAMINO DE ACCE-
SO A LA FINCA
ESTE: OLIBERTA HERNANDEZ DE QUIEL
OESTE: PROYECTO DE PALMA ACEITERA, ELADIOS RIOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU

o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de AGOSTO de 1984.

AGRMO. MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

REMATES:

AVISO DE SEGUNDO REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, CASA MARIUZ, contra DIOGENES RAFAEL TAPIA VASQUEZ, se ha señalado el día 22 de Enero de 1985, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: FINCA número 3653, inscrita en el Registro Público al folio 294, del tomo 571 L.V.U. de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en Calle El Progreso No. 27-B15, Monte Oscuro, San Miguelito, con una superficie de 453,10 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte colinda con los lotes 27-B-13 y 27-B-17 y mide 19 metros con 53 centímetros; por el Sur, limita con Vereda y mide 25 metros con 68 centímetros; por el Este, limita con el lote 27-B-14 y mide 21 metros; y, por el Oeste limita con el lote 27-B-16 y mide 20 metros, y una vivienda en él construida, tipo unifamiliar, con planta baja y un alto, de paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, piso de granito, cielo raso de aluminio y verjas.

Valor registrado: B/20,200,00 Avalúo: B/18,500,00. Gravámenes vigentes: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate, la suma de B/25,085,36 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para que como postor se requiere consignar previamente en Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 4:00 de la tarde hasta las 4:00 de la tarde del día que se señale para el remate, se aceptarán propuestas y dentro de la misma se escucharán las pujas y repujas que pudieran hacerse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad

con lo establecido en los artículos 1259, 1263 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"ARTICULO 23 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1930: En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de esta Secretaría, hoy 28 de diciembre de 1984.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutora, Rosa Mari Molino Paz.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN SU RESPECTIVO EXPEDIENTE EN LA CAJA DE AHORROS.

Rosa Mari Molino Paz
Secretaria Ad hoc

EDITORIA RENOVACION. S. A.